

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOSERVICIO LORAVER COMPANIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reforma de estatutos de "AUTOSERVICIO LORAVER COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°

0980^{de} 25 JUN 1992

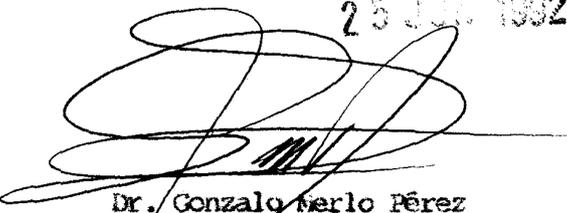
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor José Muela León, en su calidad de Gerente de la compañía "AUTOSERVICIO LORAVER COMPANIA LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en Quito.

3. Como consecuencia de la reforma de estatutos el artículo cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: 1.- La Importación, Exportación, Representación, Comercialización, y Distribución de: - Combustible, grasas y aceite; productos químicos, vehículos, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, repuestos y accesorios; llantas, tuercos y aros.- Azulejos, baldosas, grifería y materiales de construcción. - Maquinaria electrónica, computadores, electrodomésticos, y artículos de bazar. - Madera en bruto, tratada y procesada. 2.- Prestar el servicio público de transporte de carga a nivel nacional e internacional, este último en observancia a la Decisión 257 del Acuerdo de la Junta de Cartagena. 3.- La instalación y explotación de estaciones de servicio para vehículos, talleres de representación, bombas de gasolina y demás instalaciones relacionadas con las actividades señaladas. 4.- Actuar como representante o mandatario en asuntos relativos a su actividad, de empresas nacionales o extranjeras. 5.- Acogerse a las Decisiones del Acuerdo de Cartagena que hagan relación con su objeto social. 6.- Formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o fuera de él...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

25 JUN 1992


Dr. Gonzalo Nerlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

L.V.V.
396.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO